

## A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO



E/35-004964/22

Registro Entrada

Fecha: 17-06-2022

Hora: 11:35:15

Don [redacted] mayor de edad, con número DNI [redacted] en nombre del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias Intersindical Canaria (STEC-IC), con domicilio en la calle Padre José de Sosa, 1 - planta 1, en Las Palmas de Gran Canaria (35001), ante esa Inspección comparezco y como mejor proceda y haya lugar en derecho, presenta **DENUNCIA** contra:

**LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS** con domicilio en la calle Granadera Canaria número 2, (35001) de Las Palmas de Gran Canaria.

Y ello en base a los siguientes:

## HECHOS

**PRIMERO.** La Escuela de Arte y Superior de Diseño Gran Canaria (en adelante EASDGC) es un centro educativo en el que se imparte el bachillerato de artes, diversos ciclos formativos de Grado medio y superior, así como Enseñanzas Artísticas superiores de diseño en turno de tarde.

**SEGUNDO.** En la EASDGC trabajan 181 personas entre personal docente y personal de Administración y Servicios. El alumnado matriculado en la EASDGC está en torno a las 1459 personas. La EASDGC está abierta de lunes a viernes entre las 7:00 y las 22:00 h.

**TERCERO.** La EASDGC se encuentra ubicada en Avenida de Canarias, 44 en Las Palmas de Gran Canaria (35016), junto a la autovía GC1. La zona de aulas está situada en la fachada que da a la autovía, por lo que está expuesta a un elevado nivel de ruido producido fundamentalmente por el tráfico que circula por dicha vía.

**CUARTO.** Además del estrés ambiental que supone para toda la comunidad educativa, el ruido dificulta la capacidad de comunicación, por lo que imposibilita el normal desarrollo de la actividad docente en la EASDGC, y en muchas ocasiones hace que el profesorado deba elevar anormalmente el nivel de su voz.

**QUINTO.** Desde que el retorno a las clases presenciales, suspendidas por la pandemia de la COVID-19, de acuerdo con los protocolos y medidas de prevención de la Consejería de Educación, a fin de garantizar una ventilación suficiente en los centros educativos se debe impartir docencia con las ventanas

de las aulas abiertas, lo que contribuye a que el ya elevado nivel de ruido en las aulas haya aumentado aún más.

**SEXTO.** En la Sesión del Comité de Seguridad y Salud de los Centros Educativos de Gran Canaria de fecha 24 marzo de 2021, el denunciante, en calidad de delegado de prevención del STEC-IC, expuso el problema de ruido que afecta a la EASDGC. En aquel momento el presidente del Comité manifestó que la administración educativa ya conocía el problema. El acta de dicha Sesión se adjunta a esta denuncia como Anexo I.

**SÉPTIMO.** No consta evaluación alguna del nivel de ruido en la EASDGC por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ni hasta la fecha, se han tomado medidas correctoras.

**OCTAVO.** Dada la pasividad de la Consejería de Educación para resolver el problema la propia EASDGC se vio obligada a encargar un Informe Técnico denominado "Estudio y medición de las condiciones acústicas en la fachada de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Gran Canaria (EASD), debido al ruido de tráfico ocasionado por la autovía GC-1". Dicho informe, realizado por la empresa "Belling acústica" fue entregado a la EASDGC en el mes de junio de 2021, y se adjunta a esta denuncia como Anexo II.

**NOVENO.** El informe, entre otras cosas, concluye que los niveles de ruido "NO CUMPLEN con los valores objetivo de calidad acústica para sectores con predominio de suelo de uso educativo definidos en el Real Decreto 1367/2007".

**DÉCIMO.** Aunque el Real Decreto 1367/2007 no es una norma de carácter estrictamente laboral, sí se trata de una norma jurídico-técnica que incide en las condiciones de trabajo en materia de prevención.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto,

**SOLICITA DE ESA INSPECCIÓN** que teniendo por presentado este escrito de querrela se sirva admitirlo y actúe conforme a derecho a efectos de que la normativa de Prevención de Riesgos Laborales se cumpla, de forma que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias evalúe los niveles de ruido a los que están expuestos los trabajadores y trabajadoras de la EASDGC, y se tomen las medidas preventivas adecuadas para que la actividad docente se pueda llevar a cabo con normalidad en dicho centro.

Es de Justicia, en Las Palmas de G.C. a diecisiete de junio de dos mil veintidós.

